

Sra. Fiscal Jefe
FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
Plaza de Abilio Calderón, s/n
34001 – PALENCIA

Asunto: Celebración de dos cacerías en El Monte El Viejo de Palencia

Ecologistas en Acción-Palencia ha conocido por los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Palencia promueve dos cacerías en el paraje del Monte El Viejo de Palencia, siendo esta una actividad prohibida en este Espacio Natural, añadiendo a ello, por tanto, que **no existe coto de caza**.

El Monte El Viejo de Palencia está declarado, desde el año 2005, como **Zona Natural de Esparcimiento**, figura de protección incluida en **la Red de Espacios Naturales de Castilla y León**, reservada a aquellas áreas de ambiente natural de fácil acceso desde los grandes núcleos urbanos. Además de por los aceptables valores ambientales que atesora.

La titularidad de este espacio pertenece al Ayuntamiento de Palencia no así su gestión que recae en la Junta de Castilla y León. Este enclave tiene prohibida la actividad de la caza por el riesgo que supone para las personas que de manera habitual disfrutan del Monte El Viejo como un espacio de paseo, de práctica de deporte (bicicleta de montaña, carrera), observación de fauna, de disfrute en general. **Las mayores visitas al Monte El Viejo se producen durante el fin de semana**.

En épocas recientes, antes de su declaración como Espacio Natural, existía en El Monte un **campo de tiro al plato** de carácter regional, delimitado y señalizado reglamentariamente, que fue eliminado, ya que esta actividad suponía un riesgo para los ciudadanos que disfrutaban de este lugar y entraba en clara incompatibilidad el uso de armas de fuego con los aspectos esenciales de su declaración como Zona Natural de Esparcimiento.

El motivo principal para justificar la celebración de las dos cacerías populares, es el de **los daños provocados por la fauna salvaje**, en concreto los jabalíes. Por el trabajo que nuestra asociación viene desarrollando de manera continuada en la Reserva

Regional de Caza de Fuentes Carrionas (Palencia) gestionada directamente por la Junta de Castilla y León, sabemos que anualmente la Dirección General del Medio Natural dicta una Resolución donde se autoriza a parte del personal de la guardería a ejercer control sobre aquellas especies silvestres que causen daños excesivos y de aquellas otras que su excesivo número de ejemplares pueden suponer la transmisión de enfermedades al ganado doméstico. Estos controles tienen que estar avalados por los preceptivos informes de daños y/o evolución de las poblaciones objeto de control.

Está más que demostrado, existe variada bibliografía al respecto, que las batidas/cacerías no son una herramienta efectiva para el control de las poblaciones de jabalíes y si para provocar molestias, evitables, a otras especies, algunas protegidas, que no son objetivo de las cacerías pero se ven inmersas en ellas, recordemos la reciente situación provocada en el Parque Natural de la Montaña Palentina donde un batidor disparó a un oso pardo (especie en peligro de extinción) al confundirlo con un jabalí, hecho que ha provocado la apertura de un proceso judicial en Cervera de Pisuerga. Diligencias previas procedimiento abreviado 765/2012.

Por tanto, entendemos que una zona como la del Monte El Viejo, si se confirman los daños alegados, ha sufrido una clara dejación de funciones por parte de la Junta de Castilla Y León que no ha puesto los medios necesarios para impedir que se repitan o agraven los daños sobre los cultivos colindantes, así como la que se pudiera derivar del propio Ayuntamiento por omisión de su responsabilidad como titular de los terrenos.

La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, ley que asume los principios fundamentales de aplicación del Convenio de Diversidad Biológica, de carácter vinculante y ratificado por España en el año 1993, que debe implementarse a través del **Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, publicado en septiembre de 2011. al cual deben ceñirse tanto las Comunidades Autónomas como Entidades Locales refiere que el fomento de la participación pública en los procesos de decisión local es esencial para asegurar buenos resultados en cualquier programa o plan que persiga la conservación de la diversidad biológica.

La **ley 27/2006**, de 18 de Julio, regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En cuanto a la participación pública, entendemos consiste en invitar a participar en los procesos de toma de decisiones a las partes interesadas y escuchar y tener en cuenta sus propuestas.

El Ayuntamiento de Palencia cuenta con un **Consejo Asesor de Medio Ambiente**, un órgano de participación pública, que no ha sido convocado para dar a conocer el tema de las cacerías en el Monte El Viejo, un tema que consideramos de especial interés por tratarse de un Espacio Natural del que se hace un uso popular como antes hemos comentado.

Añadimos otro motivo más de vulneración de la legislación vigente en cuanto a conseguir las metas planteadas por el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, publicado en septiembre de 2011 y de la ley 27/2006, de 18 de Julio en cuanto a la participación pública, es **el convenio acordado entre el Ayuntamiento y la Federación de Caza** para realizar esta actividad. Desde Ecologistas en Acción consideramos que este convenio tendría que plantearse en el Consejo Asesor de Medio Ambiente de manera que el resto de partes pudiéramos aportar nuestro punto de vista por tratarse de una zona de esparcimiento que afecta a una elevada parte de las ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Palencia, al tratarse la actividad cinegética de un riesgo para la integridad de las personas.

Consideramos importante saber con exactitud si el seguro de Responsabilidad Civil contratado por el Ayuntamiento de Palencia cubre una eventual incidencia, como puede ser el caso de un accidente contra un usuario del Monte El Viejo, cuando la actividad cinegética es una actividad que no está contemplada entre los usos habituales del Monte El Viejo.

La ley 4/1996, de 12 de Julio, de Caza de Castilla y León, considera como terreno no cinegético las zonas de seguridad..., la autorización de caza en este tipo de zonas, a tenor de lo dispuesto **en el apartado 5 del artículo 26**, “ *deberá ser motivada y especificar, al menos las especies a que se refiera; los medios, sistemas o métodos a emplear....*”. Supuestos que no sabemos si han sido recogidos en el informe remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Es un supuesto que no ha sido confirmado ni por el Ayuntamiento de Palencia ni por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, por lo que entendemos que antes de autorizar esta actividad deberían ser públicos estos informes preceptivos y en el caso contrario estas cacerías no deberían contar con la autorización correspondiente y por lo tanto no deberían celebrarse.

Ecologistas en Acción entiende que se vulneran las leyes mencionadas en la exposición y que basándonos **en el principio de precaución** esta Fiscalía debería actuar de oficio para prohibir cautelarmente estas cacerías hasta que no se aclaren todos los principios supuestamente vulnerados en la aprobación y autorización de las mismas.

Así como confiamos en que investigue si se ha podido producir algún tipo de dejación de funciones tanto por parte del Ayuntamiento de Palencia como por la Junta de Castilla Y León, cuya consecuencia ha constituido un grave perjuicio para los propietarios de los terrenos afectados por los daños provocados por los jabalíes, a sabiendas de que estos daños se estaban produciendo y no se pusieron las medidas que corresponden en estos casos, así como, la legalidad de las cacerías organizadas por el Ayuntamiento de Palencia a las que nos hemos referido con anterioridad y si éstas cumplen con todos los requisitos precisos para su celebración, todo ello en base a las funciones que el Ministerio Fiscal tiene encomendadas en el apartado 2º del artículo 20 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Desde Ecologistas en Acción consideramos que no tiene justificación, ni técnica, ni social, que se ceda a la presión de un sector minoritario de la población palentina y que se ponga en riesgo la integridad física de los usuarios del Monte El Viejo que buscan en él un espacio de tranquilidad y sosiego

Agradeciéndole la atención prestada, reciba un saludo.

En Palencia, a 26 de Diciembre de 2012